

empiezen à servir sus oficios à principio de año, sin embargo  
de qualesquiera Privilegios, Practica, ò costumbre, q.<sup>e</sup> ten  
para hacer las Elecciones en otro tiempo; y entre las Personas  
duplicadas, q.<sup>e</sup> me han sido propuestas por la referida mi  
hallo ser oportuno para Alcaldes ordinarios D.<sup>n</sup> José  
Solana Aledo mayor; y D.<sup>n</sup> Jacinto Diaz Lerón. Para  
oidores D.<sup>n</sup> Gines Solana Serrano; D.<sup>n</sup> Melchor Lopez  
tista; D.<sup>n</sup> Juan Lerón Diaz; Miguel Martín Serrano;  
Alguacil mayor Martín Romero Morales (q.<sup>e</sup> lo es actual  
Para Fiel de fechos D.<sup>n</sup> Juan Solana Alvarez (tambien actual)  
Para Jurado Melchor Valero Cayuela (tambien actual)  
fiando en la avilidad, suficiencia, y demas buenas part  
de los suso dhos mis vasallos, y vec.<sup>s</sup> de la referida mi  
lla. Por el presente los elijo, y nombro à cada uno en el  
oficio q.<sup>e</sup> arriba les queda señalado, dandoles poder,  
facultad para q.<sup>e</sup> en ella, su Ferrnino, y Jurisdiccion lo  
puedan usar, y exercer desde primero de Enero de  
año proximo q.<sup>e</sup> viene de mil setecientos setenta, y set  
hasta fin de Dij.<sup>o</sup> de el. Y mando al Alc.<sup>o</sup> mayor, y  
Concejo, Justicia, y Resimiento de dha mi villa, q.<sup>e</sup> an  
de ponerlos en posesion los reciban Juramento por D.

